*Instituto Forestal Nacional*
*Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas*

*San Lorenzo, 15 de junio de 2011*

***DICTAMEN Nº 006 /2011 COMITÉ DE EVALUACIÓN***

***REF.: LLAMADO "ARRENDAMIENTO DE STAND DEL INFONA PARA LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2011"***

*Señor:*
***ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY**, Presidente*
*Instituto Forestal Nacional – INFONA*
*PRESENTE*

*El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado para la **LOCACION DE STAND DEL INFONA PARA LA EXPO FERIA DE MARIANO ROQUE ALONSO 2011,** bajo la modalidad de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE"**, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 539/2011 de fecha 24 de febrero de 2011, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentaciones vigentes y la RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07, "POR LA QUE SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIETNO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES ESTABLECIDA EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03".*

*En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 666/2011, de fecha 01 de abril de 2011, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.*

*Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:*

***1) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, el día 07 de junio de 2011, a las 10:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ y en presencia de funcionarios de la Unidad Operativa y de representantes de los oferentes, se procedió a dar inicio a la apertura del sobre presentado por la firma **CONSORCIO UIP-ARP,** cuyo detalle consta en el ACTA DE APERTURA labrado en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.*

...///...

*...///...*

***2) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 61°, INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA DE DICHOS REQUISITOS. En autos obra el CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES****, en el cual se ha verificado la oferta presentada respecto al suministro de la documentación requerida en la Carta de Invitación y que son: a) Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento, Anexo 1; b) Formulario de presentación de oferta, Anexo 2; c) Cantidad, Descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago, Anexo 3 y d); al respecto, el* ***CONSORCIO UIP-ARP,*** *(único oferente) básicamente ha arrimado todas las documentaciones requeridas en la carta de invitación.*

***3) ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA(S) OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:*** *De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y del precio de la oferta presentada por el único oferente* ***CONSORCIO UIP-ARP,*** *se desprende lo siguiente:*

*Que, siguiendo con el método de evaluación sugerido por los Artículos 61° y 64° del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por los ofertantes, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la ley, sobre la base de lo cual se manifiesta:*

*Que, en el marco del proceso y considerando que la oferta presentada por el* ***CONSORCIO UIP-ARP****, se encuentra dentro del parámetro para considerarse como la más adecuada para la Institución y ha cumplido con los requisitos de carácter esencial para el Comité de Evaluación. Por lo que este Comité concluye que la oferta presentada por dicha empresa se adecua a las necesidades de la institución reúne los requisitos de documentación de la Carta de Invitación; y su oferta se ajusta a las especificaciones requeridas para el* ***ARRENDAMIENTO DE STAND DEL INFONA PARA LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2011,*** *por lo que puede ser calificada como ventajosa para la Institución.*

***RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:*** *la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28° de la* ***Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS****, en concordancia con el Art. 63° del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario, y conforme al Art. 6° de la RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCTN N° 59/07, "POR LA QUE SE ...//...*

*...///...REGLAMENTA EL PROCEDIMIETNO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES ESTABLECIDA EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03", se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.*

***POR TANTO**, atento a las exigencias de la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** sus reglamentaciones, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación para la **LOCACIÓN DE STAND DEL INFONA PARA LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2011,** al **CONSORCIO UIP-ARP**, por un monto de **Guaraníes CUARENTA Y DOS MILLONES (GS. 42.000.000)**.*

*Es nuestro dictamen.*

**ABOG. MARIA EMILCE RUIZ DIAZ**

**ABOG. FRANCISCO GALEANO**

**ABOG. GERARDO REINOSO ROJAS**